



**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO No. 68001-40-03-006-2014-00664-00**

Al Despacho de la señora Juez, informando que se presentó solicitud de medida cautelar. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, marzo 10 de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario.

Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil vintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y ante la viabilidad de la medida cautelar deprecada, el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el EMBARGO Y SECUESTRO del remanente o de los dineros, bienes embargados o aquellos que se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada PATRICIA OSMA QUINTERO identificada con CC. 37.728.429, dentro del proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO:	2014-00242-01
DESPACHO:	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
DEMANDANTE:	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER - FUNDESAN
DEMANDADO:	PATRICIA OSMA QUINTERO

Líbrese por Secretaria la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 039 del 11 de marzo de 2021.